REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520**1600044-00**, informando que dentro del término legal la curadora ad- lítem de la demandada SERVICIOS COMERCIALES ANDINOS LTDA, allega contestación a la demanda mediante correo electrónico. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

TÉNGASE COMO CURADORA AD-LITEM de la demandada SERVICIOS COMERCIALES ANDINOS LTDA, a la doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J conforme a su escrito de aceptación al cargo.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la curadora ad- lítem de la demandada **SERVICIOS COMERCIALES ANDINOS LTDA**.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MARTES NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere

a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **04 DE OCTURE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **035**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA